

CONTRATO DE COMPRAVENTA

SELCAP S.A.

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DEL MENOR

N° INT EPC - 0714-2017

En Santiago, a 27 de diciembre de 2017, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso de Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", y la sociedad **SELCAP S.A.**, RUT N°76.056.004-9, representada por don **GERARDO ANDRÉS WOYWOOD WIJNANT**, cédula de identidad N°10.986.391-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Tobalaba N°1621, Providencia, en adelante "el vendedor" o "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.** Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Para el logro de dicha finalidad, Integra necesita contar con un instrumento de evaluación denominado Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota MMPI-2-RF, en su versión más actualizada, orientado a la evaluación de características patológicas globales y específicas, trastornos psicósomáticos, intereses y personalidad psicopatológica en los procesos de selección de cargos pedagógicos, con el objetivo de identificar indicadores de psicopatología que son incompatibles por afectar negativamente el desarrollo de sus funciones y la capacidad de vinculación con los niños y niñas.

**SEGUNDA: OBJETO.** Por este acto, el vendedor, **SELCAP S.A.**, vende, cede y transfiere a la compradora "Integra", la cantidad de **240 Kits de corrección MMPI-2-RF**, de conformidad a **Cotización N°6729-2017 de fecha 1 de diciembre de 2017** emitida por el proveedor, la que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

Cada Kit de corrección está compuesto por lo siguiente: 25 formularios de preguntas, 25 hojas de respuestas, 25 Pin de acceso a plataforma para corrección y 25 informes descargables vía web. La compra de los 240 Kits señalados en la cláusula precedente importa la cantidad total de 6.000 evaluaciones, pudiendo Fundación Integra hacer uso de ellas en el plazo que estime conveniente.

**TERCERA: PRECIO.** El precio a pagar por los bienes individualizados en la cláusula precedente, incluidos los costos de IVA, es la suma única y total de **\$29.104.068.- (veintinueve millones ciento cuatro mil sesenta y ocho pesos).**

El proveedor deberá hacer entrega de los productos con la correspondiente guía de despacho y facturar dentro del mismo mes de emitida ésta, una vez que sea informado que los productos fueron recibidos a entera conformidad por Integra.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva o del documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor para objetar su



contenido y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

**CUARTA: ENTREGA.** La entrega de los productos se efectuará el día **28 de diciembre de 2017**, en Alonso de Ovalle N°766, Santiago, entre las 9:00 y las 17:00 horas, en un horario previamente convenido entre las partes. Dicha coordinación deberá realizarse en un plazo mínimo de 5 días y máximo de 20 días anteriores a la fecha efectiva de la entrega, mediante correo electrónico a [lcarter@integra.cl](mailto:lcarter@integra.cl).

**QUINTA: RECEPCIÓN.** Integra sólo recibirá los productos señalados si se encuentra firmado el contrato u orden de compra y recibidas las garantías a que se refieren las bases.

Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de los productos, notificará este hecho al vendedor, mediante el envío de correo electrónico. Los productos que sean rechazados deberán ser retirados por el vendedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el vendedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El vendedor deberá corregir o reemplazar los artículos conforme a las muestras de los productos adjudicados, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el vendedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio estos representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de compraventa respecto a este producto. Estas rebajas deberán ser documentadas por el vendedor con su respectiva Nota de Crédito.

**SEXTA: GARANTÍAS.** El vendedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la Vista o Vale Vista o póliza de seguro o certificado de fianza, a nombre de Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **28 de marzo de 2018**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato y será renovada en todas las oportunidades que sea necesario.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el vendedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el vendedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

**SÉPTIMA: MULTAS.** El incumplimiento en el plazo de entrega pactado, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.



El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de los productos no entregados, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor neto de los artículos no entregados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representa una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

Por este acto, el Vendedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

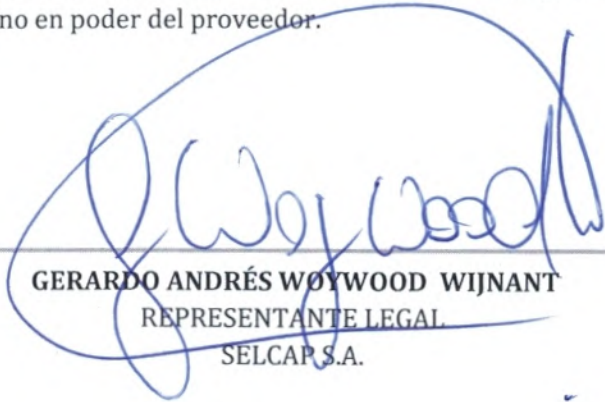
**OCTAVA: CESIÓN.** El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión.


**NOVENA: TÉRMINO ANTICIPADO.** Fundación Integra podrá poner término al contrato si la ejecución del proceso fuese manifiestamente deficiente o el vendedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento y en su oferta. Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios.

**DÉCIMA: TRANSPARENCIA** Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**DÉCIMA PRIMERA: COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y uno en poder del proveedor.

  
GERARDO ANDRÉS WOYWOOD WIJNANT  
REPRESENTANTE LEGAL  
SELCAP S.A.

  
ORIELE ROSSEL CARRILLO  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

